



ACUERDO No. CSJANTA24-176

14 de junio de 2024

“Por el cual se redistribuyeron procesos por parte de los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, con ocasión de la creación de dos (2) despachos judiciales para dicha especialidad de conformidad con el Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdos superiores PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12125 de 2023, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/23 *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”*, el Consejo Superior de la Judicatura, creó de manera permanente los siguientes Juzgados Civiles Municipales en el Distrito Judicial de Medellín:

“Artículo 19. Creación de juzgados municipales. *Crear, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los juzgados municipales que se enuncian a continuación:*

a. **Civil**
(...)

Nº	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
11	Medellín	Juzgado 034 Civil Municipal de Medellín	Juez municipal	1
			Secretario municipal	1
			Oficial Mayor o Sustanciador municipal	2
			Escribiente municipal	2
			Asistente judicial grado 06	1
12	Medellín	Juzgado 035 Civil Municipal de Medellín	Juez municipal	1
			Secretario municipal	1
			Oficial Mayor o Sustanciador municipal	2
			Escribiente municipal	2
			Asistente judicial grado 06	1

2. Con ocasión de la creación en referencia, este Consejo Seccional mediante el Acuerdo CSJANTA24-150 del 22 de mayo de 2024, dispuso en su artículo primero:

“ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la remisión de ochocientos veinticuatro (824) procesos con destino a los Juzgados 34 y 35 Civiles Municipales de Medellín, es decir, cuatrocientos doce (412) procesos para cada uno de los despachos creados mediante Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/2023, los cuales provienen de todos los que actualmente están en funcionamiento, exceptuándose el Juzgado 5 Civil Municipal de Medellín en razón a que no reporta estadística desde el 31 de diciembre de 2022, a pesar de los requerimientos efectuados para tal fin; los Juzgados 30 y 31 Civiles Municipales de Medellín por corresponder a estos el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, y los Juzgados 32 y 33 Civiles Municipales de Medellín porque en el año inmediatamente anterior recibieron procesos provenientes de algunos de sus homólogos con ocasión de su creación mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19/12/2022, y de la distribución efectuada por este Consejo Seccional en cumplimiento a dicho acto administrativo a través del Acuerdo CSJANTA23-102 del 26-05-2024.”

(...)

3. Posterior a la expedición del citado acto administrativo, se ha advertido que no obstante haberse dispuesto dicha redistribución, no se estableció cuáles despachos judiciales entregarán la cantidad de procesos establecida al Juzgado 34 Civil Municipal de Medellín, y cuáles al Juzgado 35 Penal Municipal de Medellín, haciéndose necesario adicionar el referido acuerdo en tal sentido.

4. Así las cosas, se precisa que los Juzgados 34 y 35 Civiles Municipales de Medellín, recibirán los procesos procedentes de los despachos judiciales como se relaciona:

Nombre del despacho que remite	Cantidad de procesos	Cantidad de procesos a remitir	Inventario final después de remisión de procesos
Juzgado 014 Civil Municipal de Medellín	1612	54	1558
Juzgado 013 Civil Municipal de Medellín	1599	53	1546
Juzgado 025 Civil Municipal de Medellín	1330	44	1286
Juzgado 004 Civil Municipal de Medellín	1284	43	1241
Juzgado 022 Civil Municipal de Medellín	1248	42	1206
Juzgado 002 Civil Municipal de Medellín	1164	39	1125
Juzgado 007 Civil Municipal de Medellín	1124	37	1087
Juzgado 027 Civil Municipal de Medellín	1079	36	1043
Juzgado 001 Civil Municipal de Medellín	1070	36	1034
Juzgado 015 Civil Municipal de Medellín	830	28	802
Nombre del despacho que recibe		Cantidad de procesos a recibir	
Juzgado 034 Civil Municipal de Medellín		412	412

Nombre del despacho que remite	Cantidad de procesos	Cantidad de procesos a remitir	Inventario final después de remisión de procesos
Juzgado 019 Civil Municipal de Medellín	1000	33	967
Juzgado 012 Civil Municipal de Medellín	978	33	945
Juzgado 023 Civil Municipal de Medellín	969	32	937
Juzgado 029 Civil Municipal de Medellín	900	30	870
Juzgado 011 Civil Municipal de Medellín	871	29	842
Juzgado 020 Civil Municipal de Medellín	856	29	827
Juzgado 021 Civil Municipal de Medellín	807	27	780
Juzgado 008 Civil Municipal de Medellín	797	27	770
Juzgado 026 Civil Municipal de Medellín	716	24	692
Juzgado 006 Civil Municipal de Medellín	681	23	658
Juzgado 003 Civil Municipal de Medellín	675	23	653
Juzgado 016 Civil Municipal de Medellín	652	22	630
Juzgado 017 Civil Municipal de Medellín	639	21	618
Juzgado 010 Civil Municipal de Medellín	509	17	492

Juzgado 028 Civil Municipal de Medellín	440	15	425
Juzgado 009 Civil Municipal de Medellín	356	12	344
Juzgado 018 Civil Municipal de Medellín	306	10	296
Juzgado 024 Civil Municipal de Medellín	224	7	217
Despacho		Cantidad de procesos a recibir	
Juzgado 035 Civil Municipal de Medellín		412	412

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el artículo primero del Acuerdo CSJANTA24-150 del 22-05-2024, en el sentido de que el Juzgado 34 Civil Municipal de Medellín, recibirá cuatrocientos doce (412) procesos procedentes en su orden de los Juzgados 014, 013, 025, 004, 022, 002, 007, 027, 001 y 015 Civiles Municipales de Medellín, y el Juzgado 35 Civil Municipal de Medellín, recibirá cuatrocientos doce (412) procesos procedentes en su orden de los Juzgados 019, 012, 023, 029, 011, 020, 021, 008, 026, 006, 003, 016, 017, 010, 028, 009, 018 y 24 Civiles Municipales de Medellín, en las cantidades descritas en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: – Los demás artículos del Acuerdo CSJANTA24-150 del 22 de mayo de 2024, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a todos y cada uno de los titulares de los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, a la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

F.R.A.S./D.E.M.P.